



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 084-2024-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 05 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 0106-2024-GRA-DIRESA-VERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, Informe N° 0112-2024-GRA/DIRESA/VERSSAF-RRHH; del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados sobre, modificación de la Resolución Directoral N° 499-2023-GRA/GRDS-DIRESA/VERSSAF-DE, de fecha 29 de diciembre 2023, renovación de destaque para el ejercicio en el periodo 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en atención a la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la entidad pública está facultada para realizar destakes o renovar los mismos, indistintamente del nivel de implementación en que se encuentre en el marco del tránsito a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme lo establece en el inciso c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil;

Que, Respecto al Destaque, vamos referirnos al marco normativo que regula las acciones de personal, en ese sentido el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala las acciones para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: i) Designación; ii) Rotación; iii) Reasignación; iv) Destaque; v) Permuta; vi) Encargo; viii) Comisión de servicios; y ix) Transferencia; de conformidad con el artículo 80° de dicho cuerpo normativo, el destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, por su parte numeral 3.4.1° y 3.4.7° del Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM "Desplazamiento de Personal", aprobado por resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, estipula que el Destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, y procede en los siguientes casos: a solicitud de la entidad por necesidad del servicio debidamente fundamentada o a la solicitud del servidor debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos, o por unidad familiar. Asimismo, debe desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen y se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0472-2021-GRA-GRDS-DIRESA-DE, de fecha 12 de diciembre del 2021, se conforma el Comité Evaluador del Proceso de Destaque y Rotaciones del Personal Asistencial y Administrativo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

Que mediante Resolución Directoral N° 499-2023-GRA-GRDS-DIRESA-DE, de fecha 29 de diciembre 2023, se resuelve renovar el destaque temporal al Centro de Salud Miraflores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga; partir de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 a la servidora Marlene Figueroa Carrasco nombrada en el Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;



Que, mediante solicitud de registro N° 1412, de fecha 05 de febrero de 2024, la servidora requiere actualización de destaque para la Red de Salud Chucuito para el ejercicio 2024; en tal sentido, el comité Evaluador de Proceso de Destaque y Rotación del personal asistencial y administrativo de la UERSSAF, autorizan la actualización del destaque al Centro de Salud de Desaguadero de la Red de Salud de Chucuito de la DIRESA – Puno;

Que, se tiene el acta de proceso de rotación y destaque de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco periodo 2024, de fecha 27 de febrero de 2024; en el cual, la comisión evaluadora autoriza el destaque para el Centro de Salud de Desaguadero de la Red de Salud de Chucuito de la DIRESA – Puno;

Que, mediante Informe N°0112-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH; del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita variación de la resolución directoral de renovación de destaque para el ejercicio 2024, de la servidora Marlene Figueroa Carrasco, con cargo de Obstetra del Centro de Salud Miraflores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga al Centro de Salud de Desaguadero de la Red de Salud de Chucuito de la DIRESA – Puno; desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, requiriendo para tal efecto la emisión de resolución directoral correspondiente al considerar que se cumplen las condiciones previstas en norma;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 27444 ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el destaque temporal, a partir de 01 de abril hasta 31 de diciembre de 2024; por estar considerada al proceso de reasignación progresiva como APTA en cumplimiento de la Ley N° 31553, al personal nombrada de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODCAR	ORIGEN	DESTINO
01	FIGUEROA CARRASCO MARLENE	28300029	OBSTETRA	050503101 - HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	CENTRO DE SALUD DESAGUADERO – RED DE SALUD CHUCUITO – DIRESA PUNO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 499-2023 GRA-GRDS-DIRESA-DE, en el extremo del destaque de la servidora Figueroa Carrasco Marlene del Hospital de Apoyo San Francisco al Centro de Salud Miraflores de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huamanga, a partir de 01 de abril de 2024.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR**, que la Oficina de Recursos Humanos de la Dependencia de destino, o quien haga las veces bajo responsabilidad deberá remitir a la Unidad de Recursos Humanos de origen, los informes mensuales sobre asistencia y desempeño efectivo del personal destacado.

**ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
 Dirección Ejecutiva UERSSAF  
 Dirección de Administración  
 Dirección de Salud Pública  
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
 Área de Soporte Informático  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Archivo  
 BJAPlfy

GUBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTIVA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
  
 Olaya Melian Pretell Apolico  
 DIRECTOR EJECUTIVO

